



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/159**

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

**RESOLUCIÓN 296 ACTA 026**

**VISTO:** las actuaciones realizadas por el Grupo de Coordinación Supervisión y Logística en la localidad de Baltasar Brum, Departamento de Artigas, donde operaba una estación de radiodifusión sin la debida autorización.

**RESULTANDO: I)** Que se realizó una inspección donde se comprobó la operativa de una estación de radiodifusión en la frecuencia 101.5 MHz, la que a su vez, interfería la señal de canal 10 de televisión de la ciudad de Bella Unión.

**II)** Que la operativa de la emisora de FM no se encontraba autorizada por el Poder Ejecutivo, por lo que se procedió a la incautación del transmisor utilizado, que es de construcción artesanal.

**III)** Que corresponde disponer definitivamente de la clausura, incautación y el destino del equipamiento referido.

**CONSIDERANDO: I)** Que fue conferida, oportunamente, vista de las actuaciones al Sr. Juan Alberto Roza, quien se encontraba al frente de la citada emisora.

**II)** Que, la normativa vigente en la materia, establece que la sanción correspondiente a la emisión sin autorización en el servicio de radiodifusión es la clausura definitiva e incautación de la emisora, sin derecho alguno a indemnización.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la División Técnica y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Disponer la incautación definitiva del equipo transmisor, de construcción artesanal, utilizado para la operativa de la estación de radiodifusión en la banda de FM en la frecuencia 101.5 MHz en la ciudad de Baltasar Brum, Departamento de Artigas.
- 2.-** Cometer al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística el desarme del referido transmisor y para el caso que los componentes no sean de utilidad de la URSEC, se ofrecerán en donación al Consejo de Educación Técnico Profesional, Universidad del Trabajo del Uruguay.
- 3.-** Notifíquese personalmente al interesado.
- 4.-** Pase al Departamento de Notificaciones y Departamento de Radiodifusión, a sus efectos.

